



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0122-2019-MPY

Yungay, 08 MAR. 2019

VISTOS:

El Informe N° 001-2019-MPY/C-CAS/P, de fecha 08 de marzo del 2019, el Presidente de la Comisión CAS 2019, solicita la modificación del Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia Municipal N° 044-2019-MPY, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 044-2019-MPY, de fecha 07 de febrero del 2019, se conforma la Comisión para llevar a cabo el Concurso Público para la contratación de personal en la Municipalidad Provincial de Yungay, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2019. Asimismo, en el Segundo Artículo se dispone, que la Comisión conformada se encargue de la convocatoria, evaluación y selección de personal, debiendo elaborar las bases y el cronograma; el mismo que deberá ser elevado al Consejo Municipal para su aprobación, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 9° inciso 32 de la Ley N° 27972;



Que, mediante Informe N° 001-2019-MPY/C-CAS/P, de fecha 08 de marzo del 2019, el Presidente de la Comisión CAS 2019, solicita la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 044-2019-MPY, en el extremo del Segundo Artículo; dado que conforme al contenido del Informe Técnico N° 519-2016-SERVIR/GPGSC, en los numerales 2.10 y 2.11 las bases para el Concurso Público para la contratación de personal bajo la modalidad del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, no requieren la aprobación del Consejo Municipal;

Que, el Informe Técnico N° 519-2016-SERVIR/GPGSC, de fecha 31 de marzo del 2016, emitido por el Gerente (e) de Políticas de Gestión del Servicio Civil, en el numeral 2.10 señala: *La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otros, aprobar el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo. Respecto a este último punto, se debe precisar que los concursos de "provisión de puestos de trabajo", deben entenderse como el mecanismo por el cual un servidor (que ya ingresaron a la carrera) puede acceder a un puesto de trabajo vacante, siempre que cumpla con los requisitos. Asimismo, en el numeral 2.11 De lo señalado, se aprecia que el Concejo Municipal, como parte de sus atribuciones en materia de personal, se encuentra facultado para aprobar las bases de*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0122-2019-MPY

los procesos de selección de personal (incorporación), así como de los concursos de provisión de puestos de trabajo (progresión o ascenso). Por tanto, corresponderá a cada edil someter ante su respectivo Concejo Municipal la aprobación de las bases de los concursos de progresión de sus trabajadores;

Que, en base a los informes anteriormente señalados corresponde modificar el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia Municipal N° 044-2019-MPY, debiendo suprimirse lo siguiente: *el mismo que deberá ser elevado al Consejo Municipal para su aprobación, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 9° inciso 32 de la Ley N° 27972;*

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia Municipal N° 044-2019-MPY, de la siguiente manera:

DICE:

DISPONER, que la Comisión conformada mediante la presente Resolución, se encargue de la convocatoria, evaluación y selección de personal, debiendo elaborar las bases y el cronograma; el mismo que deberá ser elevado al Consejo Municipal para su aprobación, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 9° inciso 32 de la Ley N° 27972.

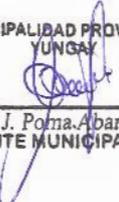
DEBE DECIR:

DISPONER, que la Comisión conformada mediante la presente Resolución, se encargue de la convocatoria, evaluación y selección de personal, debiendo elaborar las bases y el cronograma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 044-2019-MPY, de fecha 07 de febrero del 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Presidente de la Comisión de Concurso, y demás áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY

Elber J. Poma Aban
GERENTE MUNICIPAL